



## **Departamento Ejecutivo**

**DECRETO N° 657/2017**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2017

VISTO: El Expediente N° 1461/2017, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2017 ADQ. EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a fs. 1, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de TRES (3) EQUIPOS de GENERACIÓN de ENERGIA ELÉCTRICA TRIFÁSICA 3x380VCA – 50Hz., destinados a suplir la falta de suministro energético eventual por parte de la Distribuidora, de los cuales dos (2) estarán ubicados en la Planta Potabilizadora, sita en calle Puerto Argentino N° 765 de esta ciudad, y el otro en la Torre de la Toma a la vera del Río Gualeguaychú de nuestra ciudad; con material, montaje, instalación y puesta en marcha de los mismos incluido, todo ello de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Planos adjuntos, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00).

Que a fs. 2, obra Solicitud de Pedido N° 1.333 de fecha 03/03/2017, por la suma estimada de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00), y a fs. 13/14 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1705 de fecha 15/03/2017, por el mismo importe.

Que a fs. 3/11, se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, suscripto por el Director de Obras Sanitarias Municipal, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS.

Que a fs. 12 el Secretario de Gobierno, Doctor Ignacio José FARFÁN, en mérito a los fundamentos expuestos por el Director de Obras Sanitarias, no presenta objeción a realizar un llamado a licitación, y remite el expediente a la Dirección de Asuntos Legales a fin de que tome intervención y dictamine al respecto.

Que a fs. 19, la Dirección de Asuntos Legales, manifiesta que de acuerdo a lo previsto en el artículo 85° de la Ordenanza N° 11.738/2012, la adquisición de los equipos generadores de energía eléctrica trifásica 3x380VCA – 50Hz, montaje, instalación y puesta en marcha deberá realizarse mediante licitación pública, debiendo dictarse el acto administrativo a tal efecto.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2017** cuya **APERTURA de OFERTAS** se realizará el día **12 de abril del año 2017**, a las **10:30 HORAS**, para la adquisición de TRES (3) EQUIPOS de GENERACIÓN de ENERGIA ELÉCTRICA TRIFÁSICA 3x380VCA – 50Hz., destinados a suplir la falta de suministro energético eventual por parte de la Distribuidora, de los cuales dos (2) estarán ubicados en la Planta Potabilizadora, sita en calle Puerto Argentino N° 765 y el otro en la Torre de la Toma a la vera del Río Gualeguaychú de nuestra ciudad, con material, montaje, instalación y puesta en marcha de los mismos incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Planos adjuntos.



## **Departamento Ejecutivo**

**DECRETO N° 657/2017**

**ARTÍCULO 2°.-** Las **OFERTAS SERÁN RECEPCIONADAS** en la **DIRECCIÓN de ASUNTOS LEGALES**, hasta el día **12 de abril del año 2017**, a las **09:30 HORAS** y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 3°.-** FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.500.000,00).

**ARTÍCULO 4°.-** FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00).

**ARTÍCULO 5°.-** PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

**ARTÍCULO 6°.-** La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 4.3.8.0. - Herramientas y repuestos mayores.

**ARTÍCULO 7°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**IGNACIO JOSÉ FARFÁN  
PIAGGIO  
Secretario de Gobierno**

**ESTEBAN MARTÍN  
Presidente Municipal**